## **RECOMENDACIÓN NO. 77/2011**

SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VERACRUZ.

## **HECHOS:**

LA "C1", EN FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PRESENTÓ QUEJA EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, TODA VEZ QUE MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD RESPECTO A SU PROCEDER, PUES REFIEREN QUE CON MOTIVO DEL DESPIDO INJUSTIFICADO DEL QUE FUE OBJETO EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, DECIDIÓ EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL MISMO AÑO, PRESENTAR DEMANDA EN CONTRA DE DICHO AYUNTAMIENTO, RADICÁNDOSE EN EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EL JUICIO LABORAL NÚMERO ..., EN DONDE SE DICTÓ LAUDO A SU FAVOR, EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CONDENANDO A LA REFERIDA ENTIDAD PÚBLICA, AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO, SIN QUE A LA FECHA LE HAYAN SIDO RESPETADOS SUS DERECHOS LABORALES, TODA VEZ QUE EL LAUDO NO HA SIDO CUMPLIMENTADO, NO OBSTANTE HABER REALIZADO TODAS LAS GESTIONES EXISTENTES EN EL PROCEDIMIENTO EN COMENTO, PUES REFIERE LA RESPONSABLE, SU IMPOSIBILIDAD EN CUMPLIMENTARLO, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CASO.

## **ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:**

- ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA " C1", VISIBLE A FOJAS 2 A LA 38, MISMOS QUE TRAEN AGREGADOS ANEXOS QUE SIRVEN DE PRUEBA PARA ALLEGARSE DE ELEMENTOS Y RESOLVER EL PRESENTE CASO.
- INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJA 321 DE AUTOS.
- FOTOCOPIAS DEL LAUDO Y DE LAS DILIGENCIAS DE SU EJECUCIÓN, VISIBLES A FOJAS 59-314 DE AUTOS.

**DERECHOS HUMANOS VIOLADOS:** DERECHO A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, ACCESO A UNA JUSTICIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. (INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES LABORALES).

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 17 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL: ARTÍCULOS 2.2 Y 6.1 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ARTÍCULOS 3, 6.1, 6.2 Y 7 INCISO D), DEL PROTOCOLO ADICIONAL DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ARTÍCULOS 24 Y 25.2 INCISO C), DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, ARTÍCULO 8 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.

## POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 18, 37 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 49, 53, 54, 56 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SESIÓN DE CABILDO, PRESIDIDA POR EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL "S1", DEBERÁN ACORDAR Y GIRAR INSTRUCCIONES A QUIENES CORRESPONDA, PARA QUE:

- A) SE REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y EFICACES, PARA QUE SEAN CUMPLIDOS Y ACATADOS A LA BREVEDAD, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL LAUDO, Y DEMÁS RESOLUCIONES DICTADAS, Y QUE HAN CAUSADO ESTADO, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO ..., DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y SEAN CON ELLO, RESARCIDOS Y RESTITUIDOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LA "C1".
- **B)** EN LO SUBSECUENTE, SEA INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL A EJERCER POR ESE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VERACRUZ, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA, CON LOS LAUDOS, Y OTRAS RESOLUCIONES EJECUTORIADAS ANÁLOGAS, QUE LLEGAREN A EMITIR LAS DISTINTAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JUSTICIABLES.